

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 SEP 2023

Proceso N° 2022-00167.

1. Se DECRETA el EMBARGO y retención de los dineros de que sea titular la aquí ejecutada Ruan Rehacer & Cia S.A.S. y que posea en cuentas corrientes, ahorros, o que, a cualquier título bancario o financiero posea en las entidades financieras referidas en el numeral 1 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$3.150.000.000.oo. Líbrense los oficios.

2. Se DECRETA el EMBARGO de los establecimientos de comercio de propiedad de la demandada Ruan Rehacer & Cia S.A.S, distinguidos con las matrículas mercantiles Nos. 02537173 y 02799037 inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Oficiese en ese sentido. La medida sólo se registrará si el establecimiento de comercio es de propiedad de la sociedad demandada. Inscrita la medida, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez  
(2)

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 253

Fecha 07 SEP 2023

~~El Secretario(a),~~

